



**AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALCOCER (Badajoz)**

**PLAZA DE ESPAÑA, Nº 1 – PUEBLA DE ALCOCER. C.P 06630. Tfno 924-620001  
correo@electrónico: ayuntamiento@puebladealcocer.es**

## **RESOLUCIÓN 91/2016**

**D. MANUEL MORENO DELGADO**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puebla de Alcocer (Badajoz), en uso de las atribuciones me confiere el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, **RESUELVO** la aprobación de la convocatoria y bases para la contratación temporal de un psicólogo/a de acuerdo a las siguientes:

**CONVOCATORIA y BASES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN, EN REGIMEN LABORAL TEMPORAL, DE UNA PLAZA DE PSICÓLOGO/A, PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO PARA PREVENIR PROCESOS DE EXCLUSIÓN SOCIAL” DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA (IMEX), MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.**

### **PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de las presentes bases la contratación, en régimen laboral temporal, de una plaza de psicólogo/a, para la ejecución del programa de evaluación, información y atención a mujeres víctimas de violencia de género para prevenir un proceso de exclusión social, mediante el sistema de concurso-oposición.

### **SEGUNDA.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.**

La modalidad de contrato será por obra o servicio, naturaleza temporal, a tiempo parcial, de 35 h/semanales, regulado en el art. 15.2 del RDL 2/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de Trabajadores y Decreto 2720/1998, de 18 de Diciembre.

La duración de dicho contrato se extenderá desde su formalización hasta el día 31/12/2016, al tratarse de un proyecto financiado por el Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX), para la anualidad de 2016 y estar condicionado la ejecución del programa de evaluación, información y atención a mujeres víctimas de violencia de género a dicho periodo.

La retribución se acomodará a la subvención concedida por el IMEX.

### **TERCERA.- REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE LOS ASPIRANTES.**

Para tomar parte en la convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad: Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.



## AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALCOCER (Badajoz)

PLAZA DE ESPAÑA, Nº 1 – PUEBLA DE ALCOCER. C.P 06630. Tfno 924-620001  
correo@electrónico: ayuntamiento@puebladealcocer.es

b) Capacidad funcional: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de sus funciones.

c) Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del servicio de cualquier Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido 2 sometido a sanción disciplinaria o equivalente que le impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Titulación: Estar en posesión del título del Licenciado en Psicología.

f) Otros requisitos: Estar en posesión del carnet de conducir, tipo B y disponibilidad de vehículo

Todos los requisitos generales y específicos deberán estar en posesión del solicitante el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

### **CUARTA.- DE LAS SOLICITUDES Y SU PRESENTACIÓN.**

**4.1** Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustarán al modelo establecido (Anexo I), el cual podrá descargarse de la página web municipal ([www.puebladealcocer.es](http://www.puebladealcocer.es)), o bien se facilitará a quienes lo soliciten en la Oficina administrativa de éste Ayuntamiento.

**4.2** En la tramitación de sus solicitudes, los aspirantes deberán tener en cuenta:

a) Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, en la que manifestarán que cumplen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Base 3ª, referidas siempre a la fecha de espiración del plazo de presentación de instancias, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación.- Plaza de España, 1.- 06630-Puebla de Alcocer (Badajoz), debiendo acompañar la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la titulación requerida.
- Fotocopia del carnet de conducir, tipo B.
- Curriculum vitae, acompañado de la documentación debidamente compulsada que acredite los méritos alegados

En el caso de aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, deberán indicar en la solicitud, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, siempre que no quede desvirtuado el contenido de las pruebas, ni implique reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible, acreditando la discapacidad mediante certificado expedido por el órgano competente.

**4.3** El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, dado el carácter urgente de dicho procedimiento.

Igualmente, las bases y convocatoria se anunciarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web municipal ([www.puebladealcocer.es](http://www.puebladealcocer.es)).



## AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALCOCER (Badajoz)

PLAZA DE ESPAÑA, Nº 1 – PUEBLA DE ALCOCER. C.P 06630. Tfno 924-620001  
correo@electrónico: ayuntamiento@puebladealcocer.es

**4.4** La presentación de solicitudes podrá realizarse directamente en el Registro General de este Ayuntamiento o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este último supuesto, el aspirante deberá comunicarlo simultáneamente y remitir obligatoriamente fotocopia de la solicitud enviada, dentro del plazo establecido en el apartado 4.3 de la base anterior, bien al fax 924620157, bien al correo electrónico ([Ayuntamiento@puebladealcocer.es](mailto:ayuntamiento@puebladealcocer.es)), y cuyo incumplimiento determinara la exclusión del aspirante.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, los datos consignados en la solicitud serán vinculantes para el peticionario.

El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones.

### **QUINTA: ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

**5.1.** Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos, así como la de excluidos y causas que han motivado la exclusión. Dicha Resolución se publicará en la web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

**5.2.** Los aspirantes excluidos, así como los omitidos en las relaciones de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de tres días naturales contados a partir del siguiente a la publicación, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Será insubsanable la presentación de la solicitud fuera del plazo establecido o el incumplimiento de lo establecido en base 4.4 .

**5.3.** Finalizado el plazo de subsanación de errores, se publicará en la web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la Resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con la inclusión correspondiente como admitidos de aquellos que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones.

**5.4.** Contra las Resoluciones a que se refiere la presente Base, así como contra aquellas otras que resuelvan la subsanación de defectos u omisión de inclusión, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo conforme a la ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

**5.5.** En la Resolución de aprobación de las listas definitivas se determinará el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

La publicación de la Resolución aprobatoria de las listas definitivas en el tablón de anuncios, así como página web municipal, será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.



## AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALCOCER (Badajoz)

PLAZA DE ESPAÑA, Nº 1 – PUEBLA DE ALCOCER. C.P 06630. Tfno 924-620001  
correo@electrónico: ayuntamiento@puebladealcocer.es

### SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

**6.1.** De conformidad con lo establecido en el art- 60 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- **Un Presidente:** Un empleado público de igual o superior categoría al puesto convocado.
- **Dos vocales:** Ambos designado por el IMEX, de igual o superior categoría al puesto convocado.
- **Un Secretario/a:** Un empleado público del Ayto, con voz y sin voto.

Se deberá asignar igual número de suplentes. En la designación de sus miembros deberán respetarse los principios de imparcialidad y de profesionalidad, y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres, si fuera posible.

**6.2.** Todos los miembros del tribunal, titulares y suplentes, habrán de ser empleados públicos de carácter fijo y poseer una titulación igual o superior a la requerida para el acceso a la plaza convocada.

**6.3.** Exceptuando la confección de las pruebas técnicas y deliberaciones del Tribunal Calificador, pueden asistir como observador un representante por cada organización sindical, así como de los Grupos Políticos que conforman la Corporación Municipal.

**6.4.** Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no pudiendo ser nombrados miembros, colaboradores o asesores del Tribunal quienes hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para acceso a la función pública en los últimos cinco años.

**6.5.** El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, titulares o suplentes, o sin la presencia de Presidente/a, del Secretario/a o de quien le sustituya.

**6.6.** El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las Bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, citada.

**6.7.** El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes.

### SEPTIMA.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO Y SISTEMA DE SELECCIÓN.

**7.1.** Los aspirantes serán convocados para los ejercicios en llamamiento único y deberán de ir provistos del DNI. La no presentación al ejercicio en el momento de ser llamados, comporta que decae automáticamente en su derecho a participar en el mismo y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.



**AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALCOCER (Badajoz)**

**PLAZA DE ESPAÑA, Nº 1 – PUEBLA DE ALCOCER. C.P 06630. Tfno 924-620001  
correo@electrónico: ayuntamiento@puebladealcocer.es**

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o, de haber finalizado, cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio para el interés general o de terceros.

**7.2** El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.

**7.3.** El sistema de selección será concurso-oposición y consistirá de 2 fases diferenciadas:

- **1ª FASE: OPOSICIÓN** (Máximo 20 puntos): Prueba tipo test, que consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas, tipo test, con 4 respuestas alternativas, una de las cuales será la válida, de acuerdo al programa de materias contenidas en el Anexo II.

La fase de oposición se calificarán de 0 a 40 puntos, teniendo en cuenta que cada pregunta valida tendrá una puntuación de 0.20 puntos, cada pregunta errónea restará 0.10 puntos y cada pregunta no contestada, no será valorada.

La duración de examen será como máximo de 45 minutos.

Serán eliminados los/las aspirantes que no obtenga un puntuación mínima de 5 puntos.

- **2ª FASE: CONCURSO** (Máximo 10 puntos), que consistirá en la valoración de los méritos del curriculum (Experiencia profesional, Formación y especialización profesional), según el siguiente baremo:

<b>A.- Formación y especialización profesional</b>	<b>Puntos</b>	<b>Máximo</b>
1.- Por formación especializada directamente relacionada en la intervención psicológica en víctimas de violencia de género, siempre que tenga una duración mínima de 20 horas:  - de 20 a 50 horas - de 51 a 100 horas - más de 100 horas	  0,10 0,30 0,50	  4
2.- Por formación especializada directamente relacionada en el tratamiento y atención clínica psico-terapéutica, siempre que tenga una duración mínima de 20 horas:  - de 20 a 50 horas - de 51 a 100 horas - más de 100 horas	  0,10 0,30 0,50	  2
3.- Por formación específica directamente relacionada con trabajo en programas de actuación con mujeres siempre que tenga una duración mínima de 20 horas:  - de 20 a 50 horas - de 51 a 100 horas - más de 100 horas	  0,10 0,20 0,50	  1



**AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALCOCER (Badajoz)**

**PLAZA DE ESPAÑA, Nº 1 – PUEBLA DE ALCOCER. C.P 06630. Tfno 924-620001  
correo@electrónico: ayuntamiento@puebladealcocer.es**

La acreditación se efectuará mediante fotocopia compulsada de curso, jornada etc... o certificado oficial emitido por el organismo competente, legalmente facultado. Los cursos, jornadas etc... deberán especificar el número de horas o créditos académicos para poder ser valorados por el Tribunal.

<b>B.- Experiencia laboral</b>	<b>Puntos por mes</b>	<b>Máximo</b>
1.- En programas de Administraciones Públicas u Organismos dependientes, en plaza de igual o similar función, obligatoriamente con el mismo grupo destinatarios ( <b>mujeres víctimas de violencia de género</b> ), acreditado mediante certificado expedido por la Administración u organismo competente.	0,20	3

**OCTAVA.- LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.**

**8.1.** Finalizado la calificación de las fases de concurso y oposición por los aspirantes, el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su página web, la relación de los aspirantes por orden de puntuación obtenida, de mayor a menor, incluyendo únicamente los que hayan superado el mismo, siendo propuesto al Sr. Alcalde-Presidente, como órgano competente de contratación, el aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

**8.2.** Así mismo, se elaborara una relación de reservas como lista de espera, por orden de puntuación obtenida por si fuera necesario cubrir alguna baja o renuncia de los seleccionados, limitada su duración al periodo al que dura el contrato.

**8.3.** En caso de empate de los aspirantes en la puntuación definitiva, éste se resolverá en favor del aspirante que haya alcanzado mejor puntuación en la fase de oposición. De persistir el empate, el tribunal lo resolverá por sorteo.

**8.4.** En el plazo de 2 días naturales, siguientes a la publicación definitiva el/la aspirante propuesto/a deberá aportar, los siguientes documentos:

1. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de sus funciones.

2. Declaración jurada de no hallarse inhabilitada o suspendida para el ejercicio de las funciones públicas y de no haber sido separada del servicio de una Administración Pública.

**8.5.** Las personas que sean llamadas para firmar un contrato y no lo hagan, perderán automáticamente su derecho.

**NOVENA.- INCOMPATIBILIDAD.**

Para la realización de cualquier contratación, será requisito indispensable que no exista incompatibilidad legal. De existir incompatibilidad, se procederá al llamamiento del siguiente de la lista.



**AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALCOCER (Badajoz)**

**PLAZA DE ESPAÑA, Nº 1 – PUEBLA DE ALCOCER. C.P 06630. Tfno 924-620001  
correo@electrónico: ayuntamiento@puebladealcocer.es**

**DÉCIMA.-** Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y forma establecida en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan plantearse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición en aquellos aspectos no contemplados en estas bases.

**UNDÉCIMA.- BASE FINAL.**

Las presentes Bases están a disposición de los interesados y público en general en las dependencias municipales para su consulta, así como en la página web municipal.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL**

Con carácter excepcional, de permitirlo así los correspondientes créditos presupuestarios y prorrogarse o conceder el IMEX, un nuevo programa para la anualidad 2017, el contrato podría prorrogarse en función de la subvención que se conceda, sin que el contrato actual y sus posibles renovaciones, puedan superar en ningún caso, tres anualidades consecutivas.

La presente disposición es de carácter excepcional y discrecional, por lo que el Alcalde-Presidente podrá optar entre la anterior solución o adoptar la decisión de una nueva convocatoria, sin que tenga carácter vinculante.

Puebla de Alcocer a 4 de julio de 2016

El Alcalde-Presidente

Fdo.- Manuel Moreno Delgado



AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALCOCER (Badajoz)

PLAZA DE ESPAÑA, Nº 1 – PUEBLA DE ALCOCER. C.P 06630. Tfno 924-620001  
correo@electrónico: ayuntamiento@puebladealcocer.es

## ANEXO I

### SOLICITUD PARTICIPACIÓN

#### **PLAZA TEMPORAL DE PSICÓLOGO/A, PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO PARA PREVENIR PROCESOS DE EXCLUSIÓN SOCIAL, ANUALIDAD 2016.**

D/Dña \_\_\_\_\_, con  
D.N.I. nº. \_\_\_\_\_, nacido/a el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), con domicilio en la  
calle \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, de la localidad de  
\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), correo  
electrónico \_\_\_\_\_ y teléfono \_\_\_\_\_, por la  
presente **EXPONE:**

Que conociendo la convocatoria y bases para la celebración de la prueba selectiva a realizar por el Ayuntamiento Puebla de Alcocer, para cubrir **1 PLAZA DE PSICÓLOGO/A, PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO PARA PREVENIR PROCESOS DE EXCLUSIÓN SOCIAL**, reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria y que tal cumplimiento es anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, adjunta a la presente la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I
- Fotocopia compulsada del título licenciado en Psicología.
- Fotocopia compulsada del carnet de conducir, tipo B.
- Curriculum vitae, acompañada de la documentación a valorar en fase de concurso.

Por todo ello, SOLICITA, que teniendo por presentada esta instancia en tiempo y forma, ser admitido/a en el proceso selectivo referido.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

(firma del interesado/a)

#### **SR. ALCALDE/ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALCOCER (BADAJOZ)**

(Los datos suministrados en este formulario serán utilizados únicamente para la finalidad descrita y serán tratados con el grado de protección adecuado. El usuario podrá ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación y opción a que se refiere el art. 5.1.d de la Ley Orgánica 15/1999 e 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, siendo el responsable de los datos: Ayuntamiento de Puebla de Alcocer, - Plaza de España nº 1 C.P. 06630 (Badajoz).





**AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALCOCER (Badajoz)**

**PLAZA DE ESPAÑA, Nº 1 – PUEBLA DE ALCOCER. C.P 06630. Tfno 924-620001  
correo@electrónico: ayuntamiento@puebladealcocer.es**

## **ANEXO II**

1. Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género
2. Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres
3. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura
4. Protocolo Interdepartamental para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra la Mujer de la Junta de Extremadura
  - a. Marco conceptual
  - b. Itinerarios de Intervención
5. Recursos disponibles en la Comunidad Autónoma de Extremadura para la atención a las mujeres y menores víctimas de la violencia de género.
6. Bases conceptuales y modelos explicativos de la violencia de género.
7. Valoración y diagnóstico de mujeres víctimas de violencia de género
8. Síndrome de la mujer maltratada
9. La terapia psicológica con mujeres víctimas de violencia de género.
- 10 Planteamientos terapéuticos con hombres maltratadores, recursos y pautas de intervención